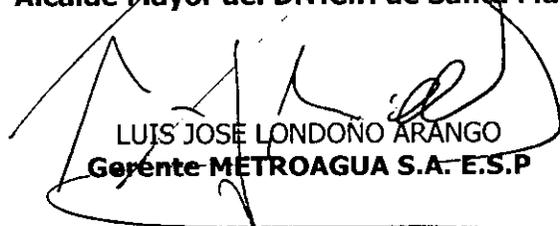


ACTA DE FORMALIZACIÓN DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA Y BIENES AFECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ENTRE METROAGUA S.A. E.S.P. Y EL DISTRITO DE SANTA MARTA,

Entre los suscritos a saber: **RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**, mayor de edad y vecino de Santa Marta identificado con cédula de ciudadanía No. 85470323 expedido en Santa Marta, en calidad de Alcalde Distrital de Santa Marta, posesionado el día Primero (1) de enero del 2016 ante la Notaria Tercera de Santa Marta, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, NIT. No. 891780009-4**, quien en el texto de este documento se denominará **EL DISTRITO**, por una parte; **LUIS JOSE LONDOÑO ARANGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número. 10.225.433 expedida en Manizales (Caladas), quien obra en calidad de representante legal tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta; y quien actúa en nombre y representación de la **COMPAÑÍA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO METROPOLITANO DE SANTA MARTA – METROAGUA S.A. E.S.P.**, hemos acordado celebrar el presente documento, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el 17 de abril de 1989, se suscribió el Contrato entre el Distrito de Santa Marta y la Empresa Metroagua S.A., el cual fue modificado mediante cinco (5) Otrosí. **2)** Que mediante Auto proferido el 15 de febrero de 2017, en el marco de la Acción Popular adelantada por el Distrito de Santa Marta en contra de Metroagua, la Juez Tercera Administrativa de Santa Marta ordenó lo siguiente: " *Con sujeción a lo establecido en el contrato de arrendamiento, que la Sociedad Metroagua S.A., E.S.P., entregue a la fecha de terminación estipulada en el contrato de arrendamiento, esto es el 17 de abril de 2017, toda la infraestructura – bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito de Santa Marta que fueron entregados en arriendo a dicha sociedad así como las mejoras autorizadas de acuerdo a lo estipulada en las cláusulas contractuales y su modificaciones*". **3)** Que el 1 de marzo de 2017, en cumplimiento en lo anterior, se fijó entre las partes un cronograma de entrega de la infraestructura e información. **3)** Que día 13 de marzo de 2017, mediante Oficio No. 983, Metroagua S.A. E.S.P radicó en la Alcaldía Distrital, la propuesta de Cronograma de visitas a la Infraestructura, el cual fue revisado, ajustado y aprobado por el Comité Técnico Operativo en sesión del 14 de marzo de 2017. **4)** Que el día 24 de marzo de 2017, se inició el recorrido previsto y se levantaron actas de entrega de la infraestructura, que contienen el alcance de la verificación del estado operativo de los bienes, y de los inventarios de cada uno de los componentes del servicio. **4)** Que el día 10 de abril de 2017, Mediante Oficio recibido No. 1435, Metroagua S.A. E.S.P., radicó en la Alcaldía Distrital, un cronograma de entrega de los laboratorios de Control de Calidad y Medidores, y entrega de los inventarios de tuberías, accesorios, equipos y herramientas, el cual inició el 11 de abril del 2017. **5)** Que terminado el recorrido y suscrita las actas de entrega por componente, se procede en este acto, a dejar las siguientes constancias: **PRIMERO.-** Se Formalizar la entrega material de **METROAGUA S.A. E.S.P.**, al **DISTRITO de SANTA MARTA**, de todos los bienes inventariados en las Actas de entrega de infraestructura suscritas previamente y que hacer parte integral del presente documento. **SEGUNDO.- DOCUMENTOS DEL ACTA:** Forman parte integral del presente documento: **a)** Las actas de entrega de la infraestructura, los laboratorios de Control de Calidad y Medidores, y de tuberías, accesorios, equipos, herramientas y las fichas técnicas, anexas a este documento con el siguiente número de Folios 380.

Se suscribe en la Ciudad de Santa Marta - Magdalena, a los


RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Mayor del D.T.C.H de Santa Marta


LUIS JOSE LONDOÑO ARANGO
Gerente METROAGUA S.A. E.S.P